

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-123-2024-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CACAO, PARA LA META (407) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE GRAGEAS DE SEMILLA CON INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN SELVANDINA JYJ PERU S.C.R.L. EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". CUI: 2642247

Ruc/código :	20568352701	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.	Hora de envío :	17:45:02

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que se amplíe el plazo de entrega del bien a 90 días calendarios puesto que este tiempo garantiza la fabricación nacional en temas de calidad y pruebas de las máquinas para las máquinas de transformación de cacao.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL ITEM: PLAZO DE ENTREGA; Y TENDRA COMO PLAZO UNICO DE 80 DIAS CALENDARIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS DE CALIDAD Y SE PLURALICE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-123-2024-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CACAO, PARA LA META (407) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE GRAGEAS DE SEMILLA CON INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN SELVANDINA JYJ PERU S.C.R.L. EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". CUI: 2642247

Ruc/código : 10099794271

Nombre o Razón social : MERINO FANOLA NICOMEDES

Fecha de envío : 15/08/2024

Hora de envío : 20:17:33

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a las rubricas y sello de las Declaraciones Juradas y otra documentación presentada en la propuesta técnica y económica, pueden ser en imagen (firma y sello en imagen colocada en cada hoja), de ser la respuesta negativa, se formula otra pregunta ¿Es válido la firma digital (token) para cada DJ y otra documentación de la propuesta?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA PRIMERA CONSULTA, NO PUEDE SER IMAGEN (FIRMA Y SELLO EN IMAGEN COLOCADA EN CADA HOJA, SE CONTRADICE CON EL NUMERAL 1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS - CAPITULO I - SECCION GENERAL DE LAS BASES ESTÁNDAR (¿) Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales ). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. CON LA CONSULTA SI ES VALIDO LA FIRMA DIGITAL (TOKEN), Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales ).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA PRIMERA CONSULTA En cuanto a las rubricas y sello de las Declaraciones Juradas y otra documentación presentada en la propuesta técnica y económica, pueden ser en imagen (firma y sello en imagen colocada en cada hoja).

SE ACOGE LA SEGUNDA CONSULTA CON RESPECTO SI es válido la firma digital (token), CON LA CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS SEGÚN LA Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales ), PRECISADO EL NUMERAL 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CAPITULO I - SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-123-2024-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CACAO, PARA LA META (407) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE GRAGEAS DE SEMILLA CON INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN SELVANDINA JYJ PERU S.C.R.L. EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". CUI: 2642247

Ruc/código : 10099794271

Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : MERINO FANOLA NICOMEDES

Hora de envío : 20:36:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al distinguido Comité de Selección, ampliar el plazo de entrega a 90 DÍAS CALENDARIOS, debido a que las maquinas solicitadas requieren de un proceso de fabricación, así como también es necesario considerar los procesos de importación, desaduanaje y otros controles previos, las cuales demandan tiempo muy importante, de corresponder. En tal sentido y considerando que el plazo de entrega descrito en las bases del presente proceso, es muy corto y no se asemeja a la realidad; a menos que algún proveedor en específico cuente con las maquinas en vitrina; por tanto, y con la finalidad de no dirigir el proceso, así como también permita la mayor participación de postores potenciales, se solicita muy amablemente, ampliar el plazo de entrega a 90 días calendarios, y de manera proporcional se amplié los días de instalación y puesta en funcionamiento en función a los 90 días calendarios, toda vez que la modalidad de ejecución del proceso es de LLAVE EN MANO.

La observacion se refiere al numeral 1.9 (pag 15) y 12 del capitulo III (pag 26) de las Bases del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 y 12

Literal: -

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL ITEM: PLAZO DE ENTREGA; Y TENDRÁ COMO PLAZO UNICO DE 80 DIAS CALENDARIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS DE CALIDAD Y SE PLURALICE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES.